

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 29 de julio de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra a la coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, establece un conjunto de medidas destinadas a la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la convivencia escolar, así como al asesoramiento de los centros educativos en esta materia.

El artículo 40 del mencionado Decreto 19/2007, de 23 de enero, prevé la creación de la figura del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», que dependerá de la Dirección General competente en la materia, disponiendo en el mismo artículo que el procedimiento para su designación debe regularse por orden de la Consejería de Educación.

En cumplimiento de la mencionada disposición, la Orden de 11 de julio de 2007 procedió, entre otros extremos, a regular el procedimiento para la designación de la persona responsable de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

En base a lo anterior, por Resolución de 30 de junio de 2026, de esta Dirección General, se efectuó convocatoria pública para cubrir el citado puesto.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 de la mencionada Orden de 11 de julio de 2007, a propuesta de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Nombrar para el puesto de coordinador o coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» a doña Inés María Corbacho Ramírez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, quien dependerá, para su ejercicio, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

Segundo. El referido nombramiento, que surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se inscribirá en el Sistema Integrado de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección General y al mismo le será de aplicación lo establecido, respecto del complemento específico, en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la

Junta de Andalucía, o interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2026.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.